

Autorizan viaje de funcionario de PROINVERSIÓN a EE.UU. para participar en audiencia de proceso seguido por empresa al Gobierno Peruano ante el CIADI

RESOLUCION SUPREMA Nº 042-2005-EF

Lima, 9 de marzo de 2005

Visto el Oficio Nº 064-2005/DE-LEG/PROINVERSION, del Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Comunicación OF. RE (SAE-ORE) Nº 2-5/5, solicita la presencia del señor Carlos Alberto Herrera Perret, funcionario de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, del 23 al 30 de marzo de 2005, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, a efectos de que participe en la Audiencia sobre jurisdicción en el proceso seguido al Gobierno Peruano por la Empresa Duke Energy ante el Centro Interamericano de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones - CIADI;

Que, en tal sentido resulta indispensable la participación del mencionado funcionario en el referido proceso, por lo cual es necesario autorizar su viaje, debiendo PROINVERSION asumir los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC, con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007 - Agencia de Promoción de la Inversión Privada, del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, el inciso c) del artículo 7 de la Ley Nº 28427, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 015-2004; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Carlos Alberto Herrera Perret, funcionario de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 23 al 31 de marzo de 2005, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007 - Agencia de Promoción de la Inversión Privada, del Pliego 009 del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	608,84
Viáticos	:	US\$	1 980,00
Tarifa CORPAC (TUUA):	US\$		28,24

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas